

VI SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 25 DE JUNIO DE 2019

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve. Presentes: la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerente de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides; el Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director en funciones de dicho ministerio, en sustitución de la Dra. Marcela Guadalupe Hernández; la Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís, Procuradora Adjunta Especializada en Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora en funciones, en sustitución de Lcda. Cándida Dolores Parada de Acevedo; la Dra. Graciela Colunga Velásquez de García, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro- Vida; Don José Roberto Ortiz Capacho, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Sexta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Bases para la Licitación Pública N.º 12/2019-ISNA: Suministro de combustible en cupones con servicio de bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para el periodo de julio a diciembre de 2019; 4. Licitación Pública N.º 13/2019-ISNA: Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para personal del ISNA para el año 2019; 5. Términos de Referencia para la Contratación Directa N.º 01/2019-ISNA: Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para personal del ISNA para el año 2019; 6. Convenio ISNA- PNC 2019 (prórroga) y 7. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su

lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Bases para la Licitación Pública N.º 12/2019-ISNA: Suministro de combustible en cupones con servicio de bomba para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para el periodo de julio a diciembre de 2019.

Acuerdo N.º 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-12/2019-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-12/2019-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019”; y **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del Contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Licitación Pública N.º 13/2019-ISNA: Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para personal del ISNA para el año 2019.

Acuerdo N.º 3. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando: I.-** Que se ha realizado el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-13/2019-ISNA: “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2019”; **II.-** Que la base de licitación de dicho proceso fue publicada en todos los medios exigidos, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, pero no se recibieron ofertas en la fecha establecida en la referida base de licitación; **III.-** Que esta Junta Directiva ha revisado el informe elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto y al hacer constar que ha existido ausencia total de participantes en dicha convocatoria de licitación, recomienda declararla desierta; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados, con base en los artículos 18, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección

Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes, **ACUERDAN: I.- Declarar desierto por segunda vez** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-13/2019-ISNA: “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2019”, por ausencia total de participantes; **II.-** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de Contratación Directa, denominado: CONTRATACIÓN DIRECTA N.º CD-01/2019-ISNA: “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2019”. Notifíquese.

PUNTO CINCO: Términos de Referencia para la Contratación Directa N.º 01/2019-ISNA: Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para personal del ISNA para el año 2019.

Acuerdo N.º 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de los Términos de Referencia de la Contratación Directa N.º CD-01/2019-ISNA: “Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para el personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”, elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 65, 71 y 72 literal f) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** los Términos de Referencia de la Contratación Directa N.º CD-01/2019-ISNA: “Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para el personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Administración del Talento Humano; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Administración del Talento Humano, como administradora del contrato. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Convenio ISNA- PNC 2019 (prórroga).

Acuerdo N.º 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Gerente Administrativo, en su calidad de administrador del “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador (PNC) para el año dos mil diecinueve”, ha informado que este se suscribió por el monto de ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y ocho centavos (US\$155,996.58), para el plazo de seis meses, comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil

diecinueve, consecuentemente, existe la necesidad contar con dicho servicio para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes que se atienden en el marco de su desarrollo integral, a través del servicio de seguridad, el cual, también, incluye al personal y bienes muebles ubicados en las diferentes oficinas institucionales a nivel nacional; por lo que, se requiere continuar con dicho convenio hasta concluir el año dos mil diecinueve; para ello, solicita se prorrogue por el plazo de seis meses, a partir del día uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; asimismo, solicita se autorice modificación al convenio relacionado que incluye, aumento de seguro de vida, aguinaldo y gratificación que se le otorga al personal supernumerario por sus servicios prestados durante el año, consecuentemente, la prórroga y la modificación tendrán un costo de ciento setenta y un mil ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América sesenta y tres centavos (US\$171,130.63); **II.-** Que esta Junta Directiva considera procedente prorrogar el referido convenio por el plazo de seis mes, porque con ello se continuará brindando el servicio de seguridad a la población que se atiende en los diferentes centros, asimismo, al personal y los bienes muebles propiedad de este Instituto; además, la modificación es procedente porque se incluye la gratificación a los servicios que prestan los supernumerarios en los centros y oficinas de este Instituto; por lo que, de conformidad a lo antes expuesto y al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) Prorrogar** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2019”, por el plazo de seis meses contados del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; **b) Modificar** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2019”, en el sentido de incluir el aumento del seguro de vida, el aguinaldo y la gratificación que se le otorga al personal supernumerario, consecuentemente, la prórroga del convenio y la modificativa implicará el incremento de hasta ciento setenta y un mil ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América sesenta y tres centavos (US\$171,130.63); **c) Encomendar** a la Unidad Financiera Institucional, que realice las gestiones financieras necesarias para el cumplimiento de este acuerdo y **d) Designar** a la Directora Ejecutiva de este Instituto, licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para la firma de la resolución modificativa correspondiente. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Informe de la Dirección Ejecutiva.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las ocho horas cuarenta minutos y, para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Dra. Graciela Colunga Velásquez de García
Directora Presidenta en funciones

Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda
Directora en funciones
Ministerio de Educación

Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez
Director en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora en funciones
Procuraduría General de la República

Don José Roberto Ortiz Capacho
Director suplente de la Sociedad Civil
Comité de Desarrollo Local del Municipio
de Nahulingo

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.